

Sistema de Gestión del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial

Bases y Condiciones de Concurso Privado

Fideicomiso para la conectividad para el desarrollo productivo de la Provincia de
Mendoza | NECTA

1. Objetivo de la Contratación.....	2
2. Especificaciones Técnicas del alcance del proyecto.....	3
2.1. Especificaciones Generales de contratación.....	3
Requisitos Excluyentes de Admisibilidad:.....	4
Como condición indispensable para la admisibilidad de la oferta, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:.....	4
2.2. Especificaciones técnicas.....	5
2.3. Procedimiento de gestión de cambios.....	6
2.4. Alcance específico.....	6
2.4.1. Alcance del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo.....	7
2.5. Productos y entregables.....	8
3. SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio).....	10
3.1. SLA de Entrega Inicial.....	10
3.2. SLA durante el Período de Garantía (12 meses).....	10
Incidente Crítico.....	11
Incidente Alto.....	11
Incidente Medio.....	11
3.3. Alcance del SLA.....	11
3.4. Facultades del Comitente.....	12
4. Definiciones de NDA Definiciones de Confidencialidad.....	12
5. Proceso de Certificación.....	13
6. Recepción del servicio Certificación.....	13
6.1. Recepción Provisoria.....	13
6.2. Período de Pruebas.....	14
6.3. Recepción Definitiva.....	14
7. Penalidades.....	14
8. Facturación y pago.....	15
9. Vigencia del contrato.....	15
10. Ponderación.....	16
11. Tabla de cotización.....	18
Anexo 2: Índice de Documentación para la Presentación de Ofertas.....	19
Anexo 3: Material de trabajo.....	20

1. Objetivo de la Contratación

El presente Concurso Privado se enmarca en la iniciativa estratégica del Gobierno de la Provincia de Mendoza para la modernización y digitalización de su ecosistema digital, en concordancia con los principios y directrices de la Ley Provincial 9625.

Tiene por objeto la contratación de servicios profesionales de consultoría, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de un **Sistema Integral de Gestión (SIG) para el Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial**. Esta herramienta permitirá establecer la total Gobernanza Digital sobre la cadena de valor del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial en la Provincia de Mendoza, conforme a la Ley Provincial N° 9617.

El SIG tiene como propósito digitalizar el régimen medicinal, terapéutico y paliativo del dolor en la Provincia de Mendoza, incluyendo tanto el uso humano, como el uso veterinario, los regímenes productivos previstos en el artículo 8 y 12 de la Ley Provincial N.º 9.617, así como los proyectos de investigación y desarrollo (I+D) contemplados en el artículo 10 de la citada norma.

Serán objetivos del presente concurso:

- Optimizar la interacción de ciudadanos, profesionales y empresas con la administración pública, agilizando trámites y aumentando la transparencia operativa.
- Garantizar la interoperabilidad mediante la plataforma X-ROAD, integrándose con el ecosistema de servicios digitales provinciales, incluyendo Mendoza por Mí (MxM), el Sistema HUB y el registro nacional REPROCANN.
- Ofrecer una arquitectura modular que permita gestionar específicamente a pacientes autocultivadores, terceros cultivadores, asociaciones civiles y personas jurídicas de I+D, productores e interesados en la obtención de permisos o licencias establecidos en la legislación provincial.

La solución tecnológica deberá adoptar una arquitectura híbrida, compuesta por un sistema central web con capacidad de funcionamiento offline, destinada a operativos territoriales. Además, el sistema deberá ser escalable, con capacidad de adaptación progresiva a nuevas funcionalidades. Finalmente, deberá garantizar altos estándares de seguridad, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados, en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. Especificaciones Técnicas del alcance del proyecto

2.1. Especificaciones Generales de contratación

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar soluciones que impliquen creación de software original, como así también cambios evolutivos e incrementales en el software objeto de este contrato. Estos cambios estarán basados en solicitudes del Comité Ejecutivo y/o el Fiduciante y/o la persona que cualquiera de estos designe (desde ahora comitente) o cambios sugeridos por el proveedor para mantener la solución operativa y eficiente.

Propiedad del Código :

El **Adjudicatario** cede de manera irrevocable, total y exclusiva al **Comitente** todos los derechos de propiedad intelectual sobre el **Código Fuente**, scripts, bases de datos y documentación técnica, desarrollados o modificados específicamente en el marco de este proyecto. El Comitente tendrá el derecho pleno de usar, modificar, corregir y ampliar dicho código, así como de contratar a terceros para su mantenimiento.

Dicho material será almacenado en los repositorios que el comitente designe. El adjudicatario acepta esta condición desde el momento de la firma del contrato.

El código fuente deberá ser entregado al comitente dentro de los diez (10) días hábiles corridos desde la emisión de la Orden de Compra, en repositorio designado por el comitente, incluyendo documentación técnica mínima para su despliegue y mantenimiento.

Reservas del comitente sobre Pruebas y Aprobación de Funcionalidades:

El comitente y sus representantes se reservan el derecho de disponer de su propio QA Tester y de ejecutar pruebas de forma independiente. La aprobación de nuevas funcionalidades, mejoras o correcciones estará supeditada a la aceptación de los resultados de las pruebas por parte del Product Owner o el representante designado por el comitente, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos y acordados entre las partes.

Infraestructura productiva:

La infraestructura productiva será provista por la **Dirección de Informática y Comunicaciones** (DIC) del Gobierno de Mendoza. El adjudicatario deberá adaptar el despliegue a los lineamientos técnicos definidos por dicha área.

Para asegurar el éxito de esta transición, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos desde el día uno del desarrollo:

- **Contenerización (Docker):** El sistema debe desarrollarse obligatoriamente utilizando tecnologías de contenedores (Docker). Esto garantiza que el "empaquetado" de la aplicación sea idéntico en el servidor del proveedor y en el de la DIC, minimizando errores de compatibilidad.
- **Arquitectura Desacoplada:** La base de datos, el almacenamiento de archivos y la lógica de aplicación deben estar claramente separados para facilitar una migración por capas.
- **Requisitos de Modernidad:** Para garantizar la sostenibilidad, seguridad y escalabilidad del sistema, se prohíbe el uso de tecnologías, frameworks o librerías que se encuentren en estado cercanos al *End of Life* (EOL).
- **Asistencia Técnica en Migración:** El contrato incluye la asistencia técnica obligatoria del proveedor durante el proceso de migración, asegurando que el traspaso de datos y la puesta en marcha en los servidores de la DIC se realice sin pérdida de información ni interrupción prolongada del servicio.

Requisitos Excluyentes de Admisibilidad:

Como condición indispensable para la admisibilidad de la oferta, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Experiencia en contratos con el Estado:
Experiencia comprobable en desarrollo de software para organismos del estado (provincial o nacional), mediante la presentación de contratos ejecutados, actas de recepción conforme y/o referencias institucionales verificables.
2. Antigüedad mínima de la empresa:
La empresa oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años desde su constitución legal, mediante documentación societaria correspondiente.
3. Soporte presencial en la Provincia de Mendoza:
El oferente deberá acreditar capacidad operativa para brindar soporte técnico presencial en la Provincia de Mendoza, ya sea mediante instalaciones y equipo técnico propio radicado en la jurisdicción, o bien a través de un partner local certificado.

La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos precedentes será causal de desestimación automática de la oferta, sin posibilidad de subsanación posterior.

Restricciones de Marca:

Asimismo, queda expresamente prohibido al adjudicatario utilizar o asociar su marca, denominación social, logos o cualquier signo distintivo propio o de terceros con los productos, software o desarrollos resultantes de este contrato, ya sea a través de branding, publicidad, menciones en interfaz de usuario, o cualquier otra forma, sin la previa y expresa autorización por escrito del comitente.

Costo de herramientas y otros recursos a cargo del adjudicatario:

Todas las herramientas requeridas para el desarrollo del software serán provistas por el adjudicatario, sin que puedan facturarse costos adicionales a los ya previstos en las condiciones económicas iniciales del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, licencias de software, capacitaciones, investigación y horas de organización.

El precio ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a implementación, configuración, despliegue, pruebas, puesta en producción y transferencia tecnológica, no pudiendo el adjudicatario reclamar costos adicionales por estos conceptos.

Garantía de funcionamiento y subsanación de defectos del software a cargo del adjudicatario:

Todo código que se incorpore en modalidad "nuevo" o como "corrección" debe ser testeado previamente y tendrá garantía de su funcionamiento por un período de doce (12) meses contados desde la Recepción Definitiva y sus prórrogas, si las hubiere.

En caso de que el software presente problemas o ineficiencias, o se considere que no ha alcanzado el nivel de calidad especificado en los requisitos, deberá solucionarse con costo a cargo de la empresa adjudicataria y dentro de los tiempos estipulados en los acuerdos de servicios. De no cumplirse, se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado "Penalidades" del presente pliego.

Horas de desarrollo a demanda:

Estas horas podrán ser utilizadas exclusivamente para:

- Ampliaciones del sistema.
- Nuevas funcionalidades.
- Integraciones adicionales.
- Ajustes evolutivos no comprendidos en el alcance original del Módulo de Registro (ABM).

Las horas a demanda:

- No forman parte del SLA de garantía.
- No podrán utilizarse para corregir defectos del desarrollo original.
- Requerirán autorización expresa del Comitente.
- El valor de la hora a demanda permanecerá fijo durante el período de garantía.

2.2. Especificaciones técnicas

El desarrollo debe ser realizado utilizando [Nest.js](#), [Next.js](#) y PostgreSQL, como frameworks y motor de bases de datos principal. El proyecto como mínimo deberá cumplir una arquitectura de capas definida.

El sistema deberá contar con algún mecanismo de auditoría, en el cual es necesario registrar los cambios en la DB, es decir: usuario, fecha, acción (insert, delete, update), campo cambiado (en el caso de update) y tabla afectada. La misma será usada para mostrar históricos de datos sobre los módulos, por lo que se recomienda que la estructura se adecue a esta necesidad, es decir tienen que ser accesibles desde el mismo sistema y no ser un simple log.

Se valorará positivamente que la solución técnica propuesta facilite la interoperabilidad mediante una arquitectura basada en **APIs REST** debidamente documentadas (preferentemente bajo estándares OpenAPI/Swagger). En este sentido, se tendrá especialmente en cuenta en la grilla de calificación técnica, otorgando un puntaje diferencial, a aquellas propuestas que demuestren la capacidad de sus endpoints para interactuar de manera eficiente con la plataforma **'Mendoza por Mí' (MxM)** a través del bus de interoperabilidad provincial **X-ROAD**.

Se considerará un valor agregado la disposición de interfaces que optimicen los casos de uso de registro y consulta definidos en el alcance específico, asegurando la fluidez en el intercambio de información entre sistemas.

2.3. Procedimiento de gestión de cambios

Para aquellos cambios cuya implementación se vea afectado el negocio de manera importante (definido por el comitente), como así también la continuidad del proyecto, se implementará un sistema de gestión de cambios a ser utilizado para mitigar el riesgo que el cambio crítico crea.

Los cambios funcionales posteriores a la entrega deberán canalizarse mediante horas a demanda. Validado por el Product Owner, a excepción de los cambios críticos mencionados en el punto anterior.

Una vez aprobado, el cambio, se planificará su desarrollo y se actualizará toda la documentación del proyecto.

La trazabilidad del cambio será acordada con el Comitente antes del inicio del proyecto.

2.4. Alcance específico

El Sistema de Gestión del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial se proyecta como una Plataforma de Gestión y Control centralizada. El presente contrato contempla exclusivamente el desarrollo del **Módulo de Registro** como primera etapa de dicho sistema.

Este módulo constituye la puerta de entrada digital única, obligatoria y excluyente al Sistema Integral del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial, y conforma la base jurídica, administrativa y funcional sobre la cual se estructuran todas las operaciones posteriores de trazabilidad, fiscalización y control.

Toda persona humana o jurídica que intervenga en actividades reguladas deberá inscribirse, validarse y operar exclusivamente a través de este módulo, conforme a su licencia y plan asociado.

El Módulo de Registro deberá contemplar, como mínimo:

- Registro único e integral de personas humanas y jurídicas.
- Asignación y control de roles y perfiles.
- Registro de domicilios y establecimientos con georreferenciación obligatoria.
- Gestión de vinculaciones habilitantes entre sujetos (paciente-cultivador, paciente-ong, u otras relaciones autorizadas y definidas por el comitente).
- Gestión de condiciones regulatorias, cupos, límites y restricciones aplicables.
- Administración de estados regulatorios (habilitado, observado, condicionado, suspendido, revocado, cerrado u otros).
- Sistema de alertas y desvíos.

El módulo registro deberá cumplir con las distintas etapas del proceso administrativo aplicable a cada uno de los permisos otorgados de acuerdo al Art 6, 7, 8, 10 y 12 de la Ley 9617 y sus resoluciones ministeriales complementarias.

Asimismo, deberá integrarse:

- Sistema HUB del gobierno de la provincia de Mendoza para poder realizar la emisión del Certificado Oficial de Registro (COR) y Certificado Único de Lote (CUL-R).

El sistema desarrollado por el adjudicatario deberá exponer una API REST de consulta para el Sistema HUB de la Provincia. Esta interfaz permitirá que el HUB realice peticiones mediante el CUIL/CUIT del titular y reciba como respuesta la totalidad de los datos técnicos y legales necesarios para la confección del Certificado Oficial de Registro (COR) y el Certificado Único de Lote (CUL-R).

Se aclara que la generación del código QR no será responsabilidad del sistema adjudicado, sino que será gestionada de forma centralizada por el Sistema HUB a partir de la información provista en el objeto JSON.

Desde el inicio de la operación del sistema, el módulo deberá admitir y gestionar la totalidad de los sujetos, permisos y planes del esquema provincial, incluyendo —sin carácter excluyente— el régimen de uso medicinal humano (Plan R).

2.4.1. Alcance del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo

El Módulo de Registro y Habilitaciones deberá permitir la inscripción, validación, gestión de procesos de autorización necesarios y administración de los siguientes sujetos y roles, conforme a los permisos provinciales otorgados, los planes asociados y la normativa vigente:

- a) Actores del régimen medicinal humano
 - Pacientes usuarios autorizados.
 - Terceros cultivadores habilitados.
 - Asociaciones civiles u organizaciones autorizadas.
 - Profesionales de la salud humana intervinientes.
 - Representantes técnicos, cuando corresponda.

Todos los sujetos y roles enumerados deberán operar exclusivamente a través del Módulo de Registro, quedando su inscripción, estado, vínculos, permisos y condiciones como requisito previo y necesario para cualquier operación posterior dentro del Sistema Integral de Gestión.

En relación con la gestión de estos sujetos y roles, **se valorará positivamente** que el sistema cuente con servicios **API-REST** diseñados para la consulta, validación y sincronización de los datos de identidad, domicilio y antecedentes recolectados originalmente a través de la plataforma **'Mendoza por Mí' (MxM)**

2.5. Productos y entregables

El desarrollo del Sistema Integral del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial se estructura en un producto clave.

Módulo de Registro

Comprende el desarrollo del Módulo de Registro, incluyendo altas, bajas, modificaciones. El sistema deberá diseñarse bajo arquitectura modular y escalable, permitiendo la incorporación futura de nuevos módulos bajo demanda del comitente.

- Detalle de Funcionalidades e Interfaces del Back-office:

A. Panel de Gestión de Solicitudes (Trámites) (Bandeja de Entrada):

Pantalla principal donde el operador gubernamental recibe los trámites de inscripción.

- Listado de trámites que ingresan y filtros, por categoría (Autocultivador, Tercero, ONG), por estado (Pendiente, En Revisión, Observado, Aprobado) y por zona geográfica.
- Visualizador de Plan R (Plan de Cultivo) en el caso de Terceros cultivadores y Asociaciones civiles (Art. 10): Al abrir una solicitud, el sistema debe desplegar de forma tabular los datos del Anexo I:
 - Variedad de germoplasma y quimiotipo.
 - Metodología de cultivo.
 - Validador Automático de Límites (Art. 8): El sistema debe marcar en ROJO si el solicitante declaró más de 9 plantas o excedió los metros cuadrados ($6m^2$ indoor / $15m^2$ outdoor).
- Historial de Vinculaciones: En el caso de "Terceros Cultivadores" y "Asociaciones Civiles", una pestaña que muestre a qué pacientes está vinculado y si excede el cupo de pacientes permitidos por la normativa vigente.

NOTA:

El Sistema de Gestión (Back-office) debe diseñarse bajo un modelo de **Arquitectura Orientada a Servicios (SOA)**. Se establece que la interfaz ciudadana (Front-End) será la aplicación provincial **"Mendoza por Mí" (MxM)**, la cual actuará como el canal único de entrada de las solicitudes de inscripción y documentos.

Por lo tanto, el Módulo de Registro (Back-office) debe cumplir con:

1. **Capacidad de Ingestión vía API (Fase 2):** El sistema debe exponer endpoints (puntos de entrada) estandarizados para recibir el JSON de inscripción y los adjuntos (Certificado Médico en PDF, etc.) desde MxM.
2. **Módulo de Carga Contingencial (Fase 1):** Para el inicio de operaciones, el proveedor deberá proveer una interfaz de carga interna en el Back-office, la cual debe replicar vía api rest los campos necesarios para poder ser integrados en MxM en la fase 2, permitiendo a la administración iniciar la gestión de trámites previos a la integración total.
3. **Gestión de Documentos Externos:** El sistema debe prever el almacenamiento y visualización de documentos (archivos) que serán enviados por el ciudadano desde la App, vinculados al legajo único del solicitante.

B. Registro Maestro de Sujetos e Histórico de Salud (Art. 5, 6 y 7):

Pantalla "360° del Usuario". Al buscar un DNI o CUIL, el administrador debe ver:

- **Perfil Completo:** Datos personales, domicilio, vinculaciones (paciente-cultivador, paciente-ong, u otras relaciones definidas en la resolución adjunta en Anexo 3).
- **Trazabilidad Médica:** Listado histórico de Médicos intervinientes que han certificado sus Planes R.
 - *Feature de Seguridad:* Alerta si un mismo médico firma una cantidad anómala de certificados en un periodo corto (mitigación de riesgo de "clínicas de recetas").
- **Línea de Tiempo de Permisos:** Historial de CORs emitidos, renovados, vencidos o revocados.

C. Módulo de Gestión de Instrumentos Oficiales (Integración HUB)

- **Generador de CUL-R (Art. 3):** Botón de acción que, tras el control de documentación técnica, dispara la creación del Código Único de Lote y para que pueda ser leído desde el sistema HUB.

El Código Único de Lote vincula de forma permanente a un sujeto (persona o entidad), un lugar físico (georreferencia) y un Plan de Cultivo (Plan R).

- **Emisor de COR (Art. 12):** Botón de acción que, tras el control de documentación técnica, dispara la creación del Certificado Oficial de Registro y lo envía al sistema HUB.

Desarrollo de los servicios (API-REST) necesarios para enviar la información del COR y CUL-R, al sistema HUB mencionado.

El sistema debe registrar la fecha exacta de "impacto en HUB" para asegurar trazabilidad de impacto.

D. Sistema de Alertas y Vigilancia de Vencimientos

El sistema debe poseer un "Motor de Reglas" que ejecute procesos diarios:

- **Alerta T-30 / T-15:** Listado de registros y/o permisos que vencerán en 30 y 15 días.
- **Tablero de "Analíticas Pendientes" (Art. 17):** Listado de lotes (CUL-R) que, habiendo pasado X tiempo desde la siembra declarada, aún no presentan

certificado de laboratorio.

*El sistema de gestión debe prever que si transcurre un ciclo productivo completo (estimado en el Plan R) y no se carga el certificado en los **90 días posteriores a la obtención del derivado**, el CUL-R debe pasar a estado de "Bloqueo".*

Capacitación y Transferencia de Conocimientos

Contempla la elaboración de guías detalladas, manuales y material de soporte destinados a los usuarios finales y a la Mesa de Ayuda, con el objetivo de facilitar la adopción, el uso eficiente y la administración continua de la Plataforma Única de Gestión y Control. Este producto busca promover la autonomía operativa de los equipos, garantizando la disponibilidad de documentación actualizada, instructivos y recursos de asistencia que respalden la capacitación inicial y el soporte permanente durante la operación del sistema.

El adjudicatario deberá brindar capacitación técnica y funcional al equipo designado por el Comitente.

Se establece un mínimo de doce (12) horas reloj, distribuidas en jornadas a coordinar con el Comitente.

Al menos una (1) jornada de tres (3) horas deberá realizarse en modalidad presencial en la Provincia de Mendoza, pudiendo las restantes desarrollarse en modalidad virtual o híbrida.

La capacitación deberá contemplar:

- Uso funcional completo del Módulo de Registro (ABM).
- Arquitectura general de la solución.
- Estructura de base de datos.
- Procedimiento de despliegue en infraestructura DIC.
- Gestión de usuarios, perfiles y permisos.
- Procedimiento para mantenimiento correctivo básico.

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar:

- Manual técnico en formato editable.
- Manual funcional en formato editable.
- Presentación utilizada durante la capacitación en formato editable.
- Grabación completa de las sesiones virtuales, cuando corresponda.

Toda la documentación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de la capacitación.

3. SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio)

La presente sección establece los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) aplicables tanto a la entrega inicial del Módulo de Registro (ABM) como al período de garantía de doce (12) meses.

3.1. SLA de Entrega Inicial

El adjudicatario deberá entregar el Módulo de Registro (ABM) completamente operativo en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

En caso de incumplimiento del plazo establecido:

- Se aplicará una penalidad equivalente al 2% del monto total del contrato por cada día corrido de retraso.
- La penalidad acumulada no podrá superar el 20% del monto total del contrato
- Superado el plazo en cinco (5) días corridos adicionales, el Comitente podrá rescindir el contrato por incumplimiento, sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

3.2. SLA durante el Período de Garantía (12 meses)

Durante el período de garantía de doce (12) meses contados desde la recepción definitiva, el adjudicatario deberá brindar soporte correctivo conforme a la siguiente categorización:

Incidente Crítico

Se considera crítico aquel incidente que:

- Implice la inoperabilidad total del sistema.
- Genere pérdida o corrupción de datos.
- Afecte funcionalidades esenciales del módulo.

Tiempo de respuesta: 4 horas corridas.

Tiempo máximo de resolución: 24 horas corridas.

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 2% del monto total del contrato por cada día corrido de retraso.

Incidente Alto

Aquel que afecte funcionalidades principales sin impedir totalmente la operación.

Tiempo de respuesta: 8 horas hábiles.
Tiempo máximo de resolución: 48 horas hábiles.

Incidente Medio

Errores menores sin impacto crítico en la operación.

Tiempo de respuesta: 24 horas hábiles.
Tiempo máximo de resolución: 5 días hábiles.

3.3. Alcance del SLA

El SLA de garantía comprenderá exclusivamente correcciones derivadas de defectos del desarrollo original entregado.

No se considerarán dentro del SLA:

- Nuevas funcionalidades.
- Cambios evolutivos solicitados por el Comitente.
- Modificaciones derivadas de cambios normativos posteriores a la entrega.

Las ampliaciones o desarrollos adicionales serán cotizados bajo modalidad "horas a demanda".

3.4. Facultades del Comitente

El Comitente y el Comité Técnico se reservan el derecho de realizar pruebas funcionales, técnicas, de seguridad, integración y carga en cualquier momento durante el período de garantía.

4. Definiciones de NDA | Definiciones de Confidencialidad

El presente apartado determina la responsabilidad en la confidencialidad entre partes: adjudicatario - comitente, con el objetivo de mantener la información confidencial y protegida que pueda surgir en el uso, creación, modificación de los datos almacenados para la creación del software objetivo de la presente contratación.

Ningún empleado o representante de la empresa adjudicada podrá:

- Divulgar información obtenida de las bases de datos de desarrollo, testing o producción que se pongan a disposición para la creación del software objetivo de esta contratación.
- Crear copias de seguridad, totales, incrementales o parciales, de cualquier dato almacenado en las bases de datos de desarrollo, testing o producción. Como así también se prohíbe la manipulación, copia o traslado de cualquier archivo o conjunto de archivos de copias de seguridad, creados dentro del ámbito del desarrollo o en uso u obsoletos, de propiedad del comitente.
- Facilitar el acceso a terceros, de forma explícita o implícita, de los datos almacenados en bases de datos de desarrollo, testing o producción, excepto aquellos que explícitamente queden definidos por el comitente en el ámbito del desarrollo del software objetivo.
- Alterar, borrar, crear o manipular datos de las bases de datos de producción de forma directa, ni con el software objetivo de la contratación, con excepción de la solicitud explícita por parte del comitente para hacerlo.
- Divulgar información concerniente a la arquitectura del software objetivo de la contratación a terceras partes, sin el permiso explícito del comitente.
- Al momento de finalización del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá eliminar toda información que haya descargado o copiado de manera local. Esto incluye: copias totales o parciales del código alojado en el repositorio, contraseñas, documentos técnicos e información de la base de datos. Se prohíbe la reutilización de cualquier porción de código en nuevos desarrollos que excedan este contrato, siendo dueño de la propiedad intelectual el contratante.

La duración de las restricciones de confidencialidad de este contrato no caducan.

5. Proceso de Certificación.

Para dicha certificación, se constituirá un Comité de Gobernanza Ágil, integrado por el Product Owner y los representantes técnicos del Comitente, quienes conformarán la Comisión Técnica de evaluación. Este comité tendrá a su cargo la revisión de la entrega de valor realizada por el Adjudicatario dentro del período de evaluación, asegurando que las mismas cumplan con las condiciones de calidad y prestaciones especificadas en el apartado “Alcance específico” del presente pliego.

El adjudicatario deberá presentar evidencia de que el código fuente cumple con los estándares de calidad, seguridad y buenas prácticas reconocidas por la industria. Esta validación incluirá aspectos como estructura, legibilidad, modularidad, control de errores, documentación técnica y cumplimiento de convenciones establecidas. La aceptación de la entrega estará sujeta a la revisión y conformidad del equipo técnico del comitente, quien podrá requerir ajustes o mejoras antes de su aprobación definitiva. Esta instancia será condición necesaria para la certificación y la continuidad del proceso de implementación.

Se añade que la ejecución de horas a demanda deberá ser certificada bajo los mismos criterios técnicos, funcionales y documentales que rigen en la entrega de valor, incluyendo la validación por parte del equipo técnico del comitente y la conformidad formal para habilitar su facturación.

En caso de corresponder multas basadas en las penalidades mencionadas en el presente pliego, el comitente y/o el Comité Ejecutivo y/o el Fiduciante y/o la persona que cualquiera de estos designe aplicará la multa sobre el valor de la certificación al adjudicatario y quedará reflejada en el documento de recepción del servicio.

6. Recepción del servicio | Certificación

6.1. Recepción Provisoria

La Recepción Provisoria se realizará una vez que el adjudicatario:

- Entregue el Módulo de Registro (ABM) operativo dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos desde aceptada la Orden de Compra.
- Realice el despliegue en la infraestructura definida.
- Entregue la documentación técnica mínima para su evaluación.

La Recepción Provisoria habilitará el inicio del período de pruebas.

6.2. Período de Pruebas

Se establece un período de pruebas de hasta cinco (5) días hábiles desde la Recepción Provisoria.

Durante este período, el Comité Técnico podrá:

- Ejecutar pruebas funcionales.
- Ejecutar pruebas técnicas.
- Verificar seguridad y consistencia de datos.
- Solicitar ajustes o correcciones necesarias.

El adjudicatario deberá subsanar sin costo cualquier observación realizada dentro de este período.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva quedará sujeta a:

- Validación técnica favorable del Comité Técnico.
- Corrección de observaciones surgidas durante el período de pruebas.
- Ejecución completa de la capacitación obligatoria.

- Entrega de la totalidad de la documentación editable y grabaciones requeridas.

El Comité Técnico emitirá un Acta de Conformidad Técnica, la cual será condición necesaria para:

- La recepción definitiva del servicio.
- La habilitación de la facturación final.

7. Penalidades

El comitente, el Comité Ejecutivo, el Fiduciante o la persona que cualquiera de estos designe, estará facultado a aplicar penalidades en caso de incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) mencionados en el apartado "SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio)".

Las penalidades podrán aplicarse sobre el monto total del contrato.

Se deja en claro que lo expuesto no afecta en absoluto el derecho que le asiste al comitente de procurar el cobro de las multas por otros procedimientos legales, tales como el reclamo directo al proveedor o la ejecución de la garantía de contrato.

En caso de sucesivos reclamos por parte del comitente, el Comité Ejecutivo, el Fiduciante o la persona que cualquiera de estos designe, respecto a los incumplimientos de SLA, se podrá dar por terminada la relación contractual.

8. Facturación y pago

El pago de las facturas al adjudicatario, tanto de servicios como de bienes, se regirá por las siguientes pautas:

- El adjudicatario presentará su factura en cada oportunidad que corresponda, describiendo el concepto y monto que pretende cobrar.
- La factura siempre deberá ser por el monto fijado al adjudicar, y será acompañada por la Nota de Crédito si correspondiere en caso de multas por penalidades. El concepto, monto y multas deberán coincidir con lo mencionado en el "Documento de Recepción" (debidamente firmado por la Comisión Técnica), y conforme la oferta adjudicada.
- Dicha documentación (factura, nota de crédito y documento de recepción) deberá remitirse al email info@mendozafiduciaria.com, o en forma física en el domicilio del Licitante.

Las facturas serán siempre en PESOS ARGENTINOS.

La factura deberá presentarse:

- a) De acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- b) Con identificación de la orden de compra o contrato;
- c) Acompañada del "Certificado de Servicios", que acredite la efectiva prestación del servicio o entrega del bien (suscripto por La Comisión Técnica, o en su defecto por un miembro del Comité Ejecutivo), y la nota de crédito (si corresponde por aplicación de multas).

Las facturas serán abonadas dentro de los treinta días corridos posteriores a la presentación de la documentación exigida en el párrafo anterior, mediante transferencia de los montos correspondientes, al CBU informado, de titularidad del adjudicatario.

9. Vigencia del contrato

El adjudicatario deberá entregar el sistema de gestión completamente operativo en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

10. Ponderación

Descripción	Puntaje	Aclaraciones
Experiencia demostrable en tecnologías y proyectos similares al proyecto objeto del contrato.	Si: 20 puntos Parcial: 10 puntos No: 0 puntos	Se evaluará la experiencia específica en tecnologías requeridas (frameworks, lenguajes, arquitecturas) y en proyectos de similar escala, dominio y complejidad. Adjuntar documentación probatoria.
Elaboración de Material Pedagógico y Comunicacional de Alcance específico definido.	Suficiente: 20 puntos Básica: 10 puntos. Insuficiente: 0 puntos	Se evaluará la presentación del plan propuesto para la creación de material pedagógico y comunicacional.
Precio de total de la oferta (equivalente al total del alcance específico definido)	Máximo 120 puntos	$PT = \left(\frac{P_{min}}{P_{of}} \right) * PM_{\acute{a}x}$ <p>Pmin: Precio más económico Pof: Precio ofertado PMáx: Puntaje Máximo</p>
Capacidad de Interoperabilidad (APIs).	40 óptimo (máximo) 30 suficiente 20 aceptable 10 bajo 0 insuficiente	Disponibilidad de catálogo de APIs REST para integración con MxM vía X-ROAD.

11. Tabla de cotización

Todas las cotizaciones deberán hacerse en PESOS ARGENTINOS, sin IVA.

ID	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	Desarrollo del Módulo de Registro/Capacitación y Transferencia de Conocimientos	NO COMPLETAR ESTE CUADRO	\$
2	Hora de desarrollo adicional bajo modalidad “a demanda”	\$	NO COMPLETAR ESTE CUADRO

Anexo 2: Índice de Documentación para la Presentación de Ofertas

El presente Anexo detalla la documentación que el adjudicatario deberá presentar como requisito fundamental para participar en la licitación, así como durante la ejecución del contrato, según lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas. La organización y el contenido de esta documentación son requisito para la evaluación de la oferta.

2. Propuesta Económica:

- 2.1. Cuadro de cotización completado en el mismo formato y con todos los ítems cotizados. Se debe incluir los costos de implementación.

4. Documentación Legal y Administrativa:

- 4.1 Todo lo mencionado en el Pliego de condiciones Generales.
- 4.2. Contratos Anteriores, Actas de Recepción Conforme y Referencias Institucionales (para experiencia con el Estado):
 - Descripción: Documentación que acredite la experiencia del oferente en contratos con el estado de la Provincia de Mendoza o con otros gobiernos provinciales o nacionales en desarrollo de software.
- 4.3. Contratos Anteriores, Actas de Recepción Conforme y Referencias Institucionales (por experiencia demostrable en tecnologías y proyectos similares al proyecto objeto del contrato.):
 - Descripción: Documentación fehaciente que acredite experiencia demostrable en el uso de las tecnologías requeridas (frameworks, lenguajes de programación, bases de datos, arquitecturas) y en la ejecución de proyectos de desarrollo de software de complejidad y escala similares al objeto del presente contrato.
- 4.4. Declaración de Cumplimiento de Restricciones de Marca:
 - Descripción: Declaración formal donde el adjudicatario se compromete a no utilizar ni asociar su marca, denominación social, logos o cualquier signo distintivo propio o de terceros con los productos, software o desarrollos resultantes del contrato, sin previa autorización escrita del Comitente.

5. Otra documentación no incluida en los ÍTEMS anteriores:

- Descripción: Cualquier otra documentación relevante que el oferente considere oportuno presentar y que no haya sido categorizada en los puntos anteriores, siempre que contribuya a la evaluación de la oferta y demuestre la idoneidad y capacidad del adjudicatario para cumplir con los requisitos del contrato.

Consideraciones Generales para la Presentación:

- Toda la documentación deberá ser presentada de forma clara, organizada, y **foliada**. La ausencia del foliado puede generar la descalificación de la oferta.
- Cualquier documento probatorio de experiencia deberá ser fehaciente y verificable.
- La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados o la presentación de información incompleta podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Anexo 3: Material de trabajo

El presente Anexo detalla la documentación de trabajo para identificar los distintos requisitos y flujos de proceso de cada uno de los actos administrativos descritos en el Alcance Funcional.

1. [RESOLUCIÓN - REPROCANN](#)

Esquema de Datos para el Anexo Técnico (Integración Back-office -> HUB)

El adjudicatario deberá desarrollar en el Módulo de Registro (Back-office) una API REST de consulta diseñada para ser consumida por el Sistema HUB del Gobierno de Mendoza. Esta interfaz permitirá que el HUB obtenga, mediante una petición basada en el CUIL/CUIT del ciudadano, toda la información técnica y legal necesaria para la generación y visualización de los instrumentos oficiales en la App Mendoza por Mí (MxM).

Especificaciones de Integración:

1. **Modelo de Consulta:** El sistema HUB actuará como cliente (Pull), consultando al Back-office del RPCCI.
2. **Generación de QR:** La responsabilidad de generar el código QR recae exclusivamente en el Sistema HUB, utilizando para ello los datos provistos en el JSON de respuesta.
3. **Unificación de Datos:** La respuesta de la API debe integrar tanto la información jurídica del **Certificado Oficial de Registro (COR)** como la información técnica del **Código Único de Lote (CUL-R)**.

Estructura del Payload JSON:

Ante una consulta exitosa por CUIL/CUIT, el sistema deberá devolver el siguiente esquema de datos que agrupa todos los registros activos del sujeto:

```

{
  "cuil_solicitante": "20XXXXXXXXX9",
  "fecha_consulta": "2026-05-15T10:30:00Z",
  "registros_habilitados": [
    {
      "cor_data": {
        "numero_certificado": "COR-2026-789-MZA",
        "estado": "ACTIVO",
        "fecha_emision": "2026-05-15",
        "fecha_vencimiento": "2029-05-15",
        "categoria_sujeto": "TERCERO CULTIVADOR",
        "titular_nombre": "Juan Pérez",
        "profesional_certificante": {
          "nombre": "Dr. Gatica",
          "matricula": "M-5678",
          "especialidad": "Medicina General"
        }
      },
      "culr_data": {
        "identificador_lote": "MZA-2026-000123-R",
        "id_plan_r": "PR-2026-44",
        "especificaciones_tecnicas": {
          "quimiotipo": "I_ALTO_THC",
          "cantidad_plantas_floracion": 9,
          "superficie_autorizada_m2": 6.0,
          "metodologia": "INDOOR",
          "domicilio_georreferenciado": "Calle Falsa 123, Mendoza",
          "coordenadas": {
            "lat": -32.8895,
            "lng": -68.8444
          }
        }
      }
    }
  ]
}

```

1-Integridad de los Datos (Art. 19): El proveedor debe asegurar que el campo `cul_r_id` sea inmutable una vez generado. No puede haber dos sujetos con el mismo CUL-R ni un sujeto con dos CUL-R activos para el mismo domicilio.

2-Validación de Límites (Art. 8): El Back-office debe contar con una capa de "**Reglas de Negocio**" que rechace cualquier Payload que intente enviar al HUB una `cantidad_plantas_floracion` mayor a 9 para pacientes, o superficies mayores a las permitidas, emitiendo un error de validación normativa.

3-Sincronía con el HUB: Se debe exigir que el sistema maneje un **Estado de Sincronización**. Si el HUB de gobierno está caído, el Back-office del RPCCI debe encolar el envío y reintentar automáticamente hasta confirmar que el COR fue "impactado" y es visible para el ciudadano.

4-Logs de Auditoría: Cada vez que el administrador del Back-office cambie el `estado_registro` (de ACTIVO a SUSPENDIDO por falta de analíticas, según Art. 17), el sistema debe enviar un mensaje de actualización al HUB en menos de 30 segundos para invalidar el QR en la calle.